ROLEIN

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORI

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA Provincia de soria.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en la Instruccion del ramo y Real órden de 3 de Setiembre de 1862, se sacan á pública subasta las fincas espresadas á continuacion, declaradas en quiebra por no haber satisfecho sus compradores los plazos que en cada uno de los anuncios se consignan y resultar del espediente gubernativo seguido contra los mismos, no poseer ninguna clase de bienes libre de obligaciones de desamortizacion, advirtiendose que el remate ha de tener lugar el dia 23 de Junio de 1868 á las doce de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda en la Capital y Es-

lentes de su curato, de cabida de 7 fanegas, 5 celemines de marco Ital, equivalentes à & bectàreas, 7% breas y 80 certificate, tesada en 172 es-

, sirviendo de tipo para la subasta la de 350 escudos, ó sean 13 500 reales, importe

> cribano que corresponda, y en el mismo dia y hora en las villas de Almazán y Burgo de Osma.

PARTIDO DE ALMAZAN.

la subusta la de 1.878 500 escudos, o sean

18.785 reales, amporto de los pagarés no reali-

Número 2.149 del inventario. - Una heredad compuesta de 14 pedazos de labor, en secano, incluso un huerto, sitos en término de Alentisque, procedentes de la memoria de misas de Martin Gallego, de cabida de 8 fanegas de marco Real. equivalentes à 5 hectareas, 17 areas y 16 centiáreas, tasada en 222'200 escudos, y capitalizada en 299.200. Se procede à la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Manuel Ruiz, vecino de Almazán, adeudando la cantidad de 35 escudos del tercer plazo, sirviendo de tipo para la subasta la de 630 escudos, ó sean 6.300 reales, importe de los pagarés no realizados. D. Antonio Mingueza, vecina de Freeno, aden-

Número 1.131 del inventario. - Otra heredad compuesta de 13 pedazos de labor, en secano, sita en término del mismo pueblo, de cabida de 6 fanegas de marco Real, equivalentes à tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas, tasada en 260 escudos, y capitalizada en 402.638. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Manuel Ruiz, vecino de Almazán, adendando la cantidad de 100 escudos del tercer plazo, sirviendo de tipo para la subasta la de 1.800 escudos, ó sean 18.000 reales, importe de los pagarés no realizados.

Número 2.120 del inventario. Una heredad compuesta de 23 pedazos en regadio y secano, sito en término de la villa de Moron, procedente de San Vicente de Almazán, de cabida de 19 fanegas, 2 celemines de marco Real, equivalentes á 12 hectareas, 34 áreas y 24 centiareas, tasada en 450 escudos, y capitalizada en 599'423. Se procede à la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Faustino de las Heras, vecino de Almazán, adeudando la cantidad de 100.500 escudos del plazo cuarto, sirviendo de tipo para la subasta la de 1.878.500 escudos, ó sean 18.785 reales, importe de los pagarés no realizados.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

procedentes de la memoria de misas de Marlin

mino de Alentisque.

Número 836 del inventario. Una heredad compuesta de 29 pedazos de labor en secano, sita en término de Cenegro, procedente de su Iglesia, de cabida de 9 fauegas, 6 celemines y un cuartillo de marco Real, equivalentes á 6 hectáreas, 11 áreas y 76 centiáreas, capitalizada en 402.638 escudos, y tasada en 580. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Antonio Mingueza, vecino de Fresno, adeu-

dando la cantidad de 91.100 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 1.639'800 escudos, o sean 16.398 reales, importe de los pagarés no realizados.

DE BIENES

Número 834 del inventario. - Una heredad compuesta de 13 pedazos de labor en secano, sita en término del mismo pueblo de Cenegro, procedentes de su curato, de cabida de 7 fanegas, 5 celemines de marco Ral, equivalentes à 4 hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas, tasada en 472 escudos, y capitalizada en 536.850. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Antonio Mingueza, vecino de Fresno, adendando la cantidad de 75 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 1.350 escudos, ó sean 13.500 reales, importe de los pagarés no realizados. Por providencia del Sr. Goberna-

Número 569 del inventario. - Una casa posada sita en el pueblo de Fresno, señalada con el núm. 2 y procedente de sus propios, con una superficie de 170 metros cuadrados, tasada en 350 escudos, y capitalizada en 360. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Angel Fernandez, vecino de Fresno, adeudando la cantidad de 50 escudos del tercer plazo, sirviendo de tipo para la subasta la de 400 escudos, ó sean 4.000 reales, importe de los pagarés no realizados.

dor civil de esta provincia, en virtud

de lo dispuesto en la fustraccion del

PARTIDO DE AGREDA.

mos, no poseer oinguna clase de bie-

nes libre de obligaciones de desamor-

Número 2.228 del inventario. Un huerto de regadío, en tres tablares y sitio que llaman Paredes, término de la villa de Agreda, proce-

de 1868 à les doce de su mañana an-

dente del curato ó Regencia de la Vírgen de los Milagros, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco Real, equivalentes á 29 áreas y 52 centiáreas, tasado en 68 escudos, y capitalizado en 135. Se procede a la enajenación de esta finca por hallarse su comprador D. Francisco del Rio, de dicha villa, adeudando la cantidad de 7.060 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 127.080 escudos, ó sean 1 270 reales 80 céntimos, importe de los pagarés no realizados.

ADVERTENCIAS.

- No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
- 2. Los rematantes satisfarán al contado el importe de las obligaciones vencidas, segun espresa el anuncio de cada finca y el resto hasta lo que ascienda, lo verificará en tantos plazos

iguales con el intérvalo de un año; cuantos sean los pagarés que faltan que realizar de la primera venta, entregándose por el Tesoro al deudor el remanente, si le hubiere, prévia la oportuna liquidacion que al efecto formará la Administracion.

- 3. Segun resulta de los datos que obran en esta Administracion, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que marca la legislacion del ramo.
- 4. Serán de cuenta del quebrado los gastos de la presente subasta: pero el segundo comprador satisfará los de inscripciones en el Registro de la propiedad, escrituras y toma de posesion.

5. La subasta será simultánea en el Juzgado de Hacienda de esta provincia, y en los de los partidos en donde radican las fincas.

6.º La finca se adjudicará al mejor postor y se aprobará la venta por el Sr. Juez de Hacienda de esta provincia, á quien remitirán los demás los oportunos testimonios. Soria 19 de Mayo de 1868.—El Administrador, Miguel A. Bravo.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.

dente del curate o Regeneia de la Virgen de los a igueles con el inferrale de un añor cuantos sean Mdegros, de cabida de & celemines y 2 cuartillos de dicha villa, adendacdo la cantidad de 7.060 escudos del plazo, tercara, sirvisado de tipo para reales 80 centimos, importo de los pagarés no

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitira postura que no cubra el

2.* Los rematantes satisfava al contado el importe de las obligaciones vencidas, segun espresa el anuncio de cada finca y el resto basta lo que ascienda, lo verificará en tantos plazos

les gagarés que faltan que realizar de la primera venta, entregandose por el Tesoro al dendor el

3. Segun resulta de los datos que obran en no se hal an gravadas con carga alguna; pero si prador en los téronnes que marca la legislacion

4.º Serán de cuenta del quebrado los gastos propiedad, escrituras y toma de posesion.

5. La sobasta será simultánea en el Juzgado de Hacienda de esta provincia, y en los de los partidos en clonde racican las fincas.

6. La finca se adjudicará al mejor postor y se aprobară la venta por el Sr. Juez de Hacienda de esta provincia, à quien remitiren les demás los oportunos testimonios. Soria 19 de Mayo de 1868 -- El Administrador, Miguel A. Bravo.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.